

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2013-12136 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del saldo inicial con anulación y baja de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Rasines en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2013, el expediente de modificación del saldo inicial con anulación y baja de derechos reconocidos pendientes de cobro y de obligaciones reconocidas pendientes de pago integradas en la agrupación de presupuestos cerrados de este ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común,

Publicado en el BOC número 135, de 16 de julio. No habiéndose presentado reclamaciones durante el citado periodo se eleva a definitivo el citado acuerdo que afecta a las partidas y terceros que a continuación se detalla:

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2013)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp. Razón social tercero	NIF tercero	Saldo dcho.	Concepto
1997	0	750	01 GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	5.256,84	DIPUTACION REGIONAL RETABLO
1999	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	737,71	VEHICULOS
2000	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.115,93	VEHICULOS 2000
2001	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	858,80	VEHICULOS AÑO 2001
2002	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.674,89	VEHICULOS
2002	0	750	01 GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	2.970,00	SUBVENCION PAVIMENTACION
2003	0	112	01 GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	11.689,50	RECURSOS LOCALES
2003	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.798,40	VEHICULOS
2004	0	112	01 GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	6.010,57	RUSTICA Y URBANA
2004	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.348,00	VEHICULOS
2004	0	555	01 SNIACE S.L.	A28013225	84,05	SNIACE LIQUIDACION MONTE CASTAÑAL DEL HERRERO
2005	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	790,34	VEHICULOS AÑO 2005
2006	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.959,44	VEHICULOS 2006
2007	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	1.881,14	VEHICULOS AÑO 2007
2008	0	115	01 CONTRIBUENTES RECAUDACION DIRECTA	CONTRIB	2.172,22	VEHICULOS

CVE-2013-12136

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2013)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	Saldo Oblig.Saldo
1991	0	1	226	01	GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	300,51
1991	0	1	226	01	GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	7.380,36
1997	0	336	227	01	RESCATOLI	B39391156	17.072,73
1999	0	920	227	01	A1 ARQUITECTOS	G39460001	1.446,32
2000	0	152	619	01	GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	601,01
2002	0	152	619	01	GOBIERNO DE CANTABRIA	S3933002B	2.434,10
2002	0	920	226	01	MANCOMUNIDAD ALTO ASON	G39499926	210,35
2003	0	920	227	01	JOSE MANUEL BONACHEA MARTINEZ	14686427F	9.622,61
2004	0	920	227	01	ZALAMA MULTISERVICIO	F39398011	556,80
2005	0	920	227	01	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	G39034608	1.972,00
2007	0	161	221	01	SAINZ ALLENDE	B39229521	35,16
2008	0	920	221	01	GASOLEOS HOZNAYO	13693363Z	9,00

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Rasines, 5 de agosto de 2013.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2013/12136

CVE-2013-12136